



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

03 JUL. 2017

DECRETO N° 389 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Certificado del Secretario Municipal de 10 de Abril de 2015, que deja constancia que en Sesión Ordinaria N° 983 de 8 de Abril de 2015, el Concejo Comunal aprobó la VII Versión de los Presupuestos Participativos 2015, como asimismo el financiamiento del mismo por un monto total de \$400.000.000, de acuerdo al siguiente desglose: a) Programa Presupuestos Participativos 2015: \$382.000.000.- y b) Programa Presupuestos Participativos Niños y Niñas 2015: \$18.000.000.-; el Ordinario N° 07/733 de Dideco remitiendo las Bases Generales de Programa Presupuestos Participativos 2015 y las Bases Generales Programa Piloto Presupuestos Participativos Niños y Niñas 2015; el Ordinario N° 02-228 de 9 de Abril de 2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica con observaciones a las Bases; el Ordinario N° 07/961 de 29 de Abril de 2015 de Dideco; el Ordinario N° 02-0589 de 30 de Abril de 2015 del Administrador Municipal, informando que el programa de presupuestos participativos cuenta con un marco presupuestario para el financiamiento de iniciativas ciudadanas, por un monto de \$400.000.000.- remitiendo al efecto la solicitud de Imputación Presupuestaria B-004/15 de 29 de Abril de 2015; El Certificado de imputación presupuestaria emitida 13 de Abril de 2015 por Secplan; El Certificado emitido por el Secretario Municipal de 10 de Abril de 2015 en que se deja constancia que el Concejo Municipal aprobó en Sesión Ordinaria N° 983 de 8 de Abril de 2015, un nuevo Reglamento de Presupuestos Participativos; El Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517 de fecha 5 de Junio 2015; El Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517 de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 1563 de 9 de Junio de 2015, que aprueba las "Bases generales de la VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS NIÑOS Y NIÑAS 2015"; el Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio de 2015, que aprueba las "Bases Generales de la VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015"; la minuta de los "Resultados votación VII versión presupuesto participativo 2015"; el Certificado del Secretario Municipal, emitido el 29 de Febrero de 2016, que deja constancia que en Sesión Ordinaria N° 1008 de 2 de Diciembre de 2015, el Concejo Comunal acordó aprobar los proyectos ganadores del Presupuesto Participativos 2015 y los proyectos ganadores Presupuesto Participativo de Niños y Niñas 2015, que se detallan en el mismo certificado; el "Acta de entrega" de 5 de Agosto de 2016, remitiendo a Jurídico 30 proyectos del programa PP 2015; el "Acta de entrega" de 12 de Agosto de 2016, remitiendo a Jurídico 33 proyectos del programa PP 2015; los Certificados emitidos por el Secretario Municipal, de Agosto de 2016, que acreditan el cambio del representante legal de las siguientes organizaciones "Club deportivo Unión Morín", "Junta de Vecinos N° 5 Gabriela Mistral", "Club Adulto Mayor Los Buenos Amigos La Serena" y "Centro de Padres Colegio Punta de Teatinos"; el Decreto Alcaldicio N° 2974 de 22 de Agosto de 2016, que selecciona 61 proyectos programa PP Año 2015, VII Versión; el "Acta de entrega" de 31 de Agosto de 2016, que entrega 12 proyectos PP 2015, VII Versión; el Decreto Alcaldicio N° 3163 de 5 de Septiembre de 2016, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2974 de 22 de Agosto de 2016, en lo relativo al representante legal de "Cuerpos limpios La Serena" y "Comunidad Catania La Serena"; el Decreto Alcaldicio N° 3165 de 5 de Septiembre de 2016, que selecciona 10 proyectos PP 2015 VII Versión; el Decreto Alcaldicio N° 3164 de 5 de Septiembre de 2016, que selecciona 2 proyectos PP niños y niñas 2015, VII Versión; el Decreto Alcaldicio N° 3212 de 8 de Septiembre de 2016, que aprueba 60 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 3229 de 8 de Septiembre de 2016, que aprueba 2 convenios niños y niñas 2015; el Ordinario N° 05-557 de 7 de Septiembre de 2016, que remite 62 pagarés a custodia; el Decreto Alcaldicio N° 3287 de 13 de Septiembre de 2016, el decreto Alcaldicio N° 3283 de 13 de Septiembre de 2016, que aprueba 1 convenio niños y niñas 2015; el Decreto Alcaldicio N° 3280 de 13 de Septiembre de 2016, que modifica Decreto Alcaldicio N° 3212 de 8 de Septiembre de 2016, de representantes legales; el "Acta de entrega", de 14 de Octubre de 2016, con proyecto del "Club de adulto mayor sueños cumplidos", al Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 3758 de 27 de Octubre de 2016, que selecciona el proyecto del "Club adulto mayor sueños cumplidos"; el Decreto Alcaldicio N° 4200 de 7 de Diciembre de 2016, que aprueba el convenio de "Escuela de fútbol club deportes La Serena"; el "Acta de entrega" de 14 de Diciembre de 2016, de 46 proyectos PP versiones 2013, 2014 y 2015; el Decreto Alcaldicio N° 4463 de 27 de Diciembre de 2016, que aprueba el convenio del "Club adulto mayor sueños cumplidos"; el "Acta de entrega" de 25 de Enero de 2017, de 16 proyectos PP versiones 2014 y 2015; el Decreto Alcaldicio N° 162 de 3 Febrero de 2017, que selecciona 48 proyectos PP año 2015; el Decreto Alcaldicio N° 253 de 17 de Febrero de 2017, que modifica el representante legal del "Club deportivo, social y cultural Academia Santa Inés"; el Decreto Alcaldicio N° 162 de 3 de Febrero de 2017, que selecciona 48 proyectos; el Decreto Alcaldicio N° 413 de 21 de Marzo que aprueba 40 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 529 de 12 de Abril de 2017, que corrige rut de "Consejo vecinal de desarrollo Alemania La Serena" y "Club deportivo cruz del sur"; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBESE EL SIGUIENTE CONVENIO** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la siguiente organización adjudicataria de la **VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015**, que se detalla a continuación:

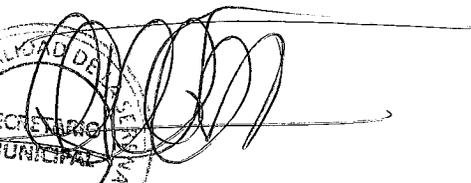
**PROYECTO GANADOR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015: SECTOR LA PAMPA**

TERRITORIO 4					
ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
JUNTA DE VECINOS N°4-R HUACHALALUME	65.034.671-8	MARIO ANTONIO SALAS ALTAMIRANO	██████████	II ETAPA TECHADO PATIO EXTERIOR SEDE SOCIAL HUACHALALUME	\$ 3.500.000.-

2.- El proyecto se deberá ejecutar dentro del plazo establecido en el Convenio suscrito.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. "Transferencias Corrientes, al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión: 4. 27.27 "Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
  
**JORGE SALAMANCA RIVERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**

Distribución:

- Interesados
  - Secplan
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - DIDECO
  - Presupuestos Participativos
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- LMV/JSR/MPV/CAMT





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CONVENIO  
VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**JUNTA DE VECINOS N° 4-R HUACHALALUME**

En La Serena, a 20 de Junio de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la "**JUNTA DE VECINOS N° 4-R HUACHALALUME**", R.U.T N° **65.034.671-8**, Personalidad Jurídica N° 1980 del 21 de Diciembre de 2010, inscrita en el Registro de Transferencias N° 725 de 24 de Agosto de 2012, con domicilio en **LOCALIDAD DE HUACHALALUME, LA SERENA**, representada por don **MARIO ANTONIO SALAS ALTAMIRANO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], en su calidad de Adjudicatario de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 162 de 3 de Febrero de 2017, modificado por Decreto Alcaldicio N° 253 de 17 de Febrero de 2017, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$3.500.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**II ETAPA TECHADO PATIO EXTERIOR SEDE SOCIAL HUACHALALUME**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 3 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

MARIO ANTONIO SALAS ALTAMIRANO  
JUNTA DE VECINOS N° 4-R HUACHALALUME



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT